

**DECISIÓN N.º 2/2016 DEL COMITÉ DE ASOCIACIÓN UE-REPÚBLICA DE MOLDAVIA, EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO****de 19 de octubre de 2016****por la que se actualiza el anexo XXIX del Acuerdo de Asociación [2016/2028]**

EL COMITÉ DE ASOCIACIÓN, EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, y en particular sus artículos 269, 273 y 436,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo, «Acuerdo»), entró en vigor el 1 de julio de 2016.
- (2) De conformidad con el artículo 269, apartado 5, del Acuerdo, los umbrales de valor de los contratos públicos que figuran en el anexo XXIX-A deben revisarse periódicamente cada dos años, comenzando en el primer año tras la entrada en vigor del Acuerdo, y tal revisión debe adoptarse por decisión del Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 438, apartado 4, del Acuerdo.
- (3) De conformidad con el artículo 273 del Acuerdo, la República de Moldavia debe asegurarse de que su legislación sobre contratación pública vaya adaptándose paulatinamente al correspondiente acervo de la Unión, en consonancia con el calendario previsto en el anexo XXIX del Acuerdo.
- (4) Desde que se rubricó el Acuerdo el 29 de noviembre de 2013, varios actos de la Unión que figuran en el anexo XXIX del Acuerdo han sido modificados, refundidos o derogados y sustituidos por nuevos actos de la Unión. En particular, la Unión ha adoptado y notificado a la República de Moldavia los siguientes actos:
  - a) Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión <sup>(2)</sup>;
  - b) Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE <sup>(3)</sup>;
  - c) Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE <sup>(4)</sup>.
- (5) Por medio de las nuevas Directivas mencionadas se han modificado los umbrales de valor de los contratos públicos que figuran en el anexo XXIX-A.
- (6) Es necesario, por lo tanto, actualizar el anexo XXIX del Acuerdo, con el fin de reflejar la evolución del acervo de la Unión que figura en dicho anexo, de conformidad con los artículos 269, 273 y 436 del Acuerdo.
- (7) El nuevo acervo de la Unión sobre contratación pública tiene una nueva estructura. Procede reflejar esta nueva estructura en el anexo XXIX. En aras de la claridad, debe actualizarse el anexo XXIX en su totalidad, sustituyéndolo por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión. Conviene, además, tener en cuenta los progresos realizados por la República de Moldavia en el proceso de aproximación al acervo de la Unión.
- (8) De conformidad con el artículo 436, apartado 3, del Acuerdo, el Consejo de Asociación UE-República de Moldavia tiene la facultad de actualizar o modificar los anexos del Acuerdo. Mediante la Decisión n.º 3/2014, de 16 de diciembre de 2014, el Consejo de Asociación facultó al Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, para actualizar o modificar determinados anexos relacionados con el comercio.

<sup>(1)</sup> DO L 260 de 30.8.2014, p. 4.

<sup>(2)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 65.

<sup>(4)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 243.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo XXIX del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 19 de octubre de 2016.

*Por el Comité de Asociación, en su  
configuración de Comercio*

P. SOURMELIS

*El Presidente*

\_\_\_\_\_

## ANEXO

El anexo XXIX del Acuerdo se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO XXIX

**CONTRATACIÓN PÚBLICA**

ANEXO XXIX-A

**UMBRALES**

1. Los umbrales de valor mencionados en el artículo 269, apartado 3, del presente Acuerdo serán los siguientes, para ambas Partes:
  - a) 134 000 EUR en el caso de los contratos públicos de suministro y de servicios adjudicados por las autoridades del gobierno central y para los concursos de proyectos adjudicados por estas;
  - b) 207 000 EUR en el caso de los contratos públicos de suministro o los contratos públicos de servicios no cubiertos por la letra a);
  - c) 5 186 000 EUR en el caso de los contratos de obras públicas;
  - d) 5 186 000 EUR en el caso de los contratos de obra del sector de servicios públicos;
  - e) 5 186 000 EUR en el caso de las concesiones;
  - f) 414 000 EUR en el caso de los contratos de suministro y de servicios del sector de servicios públicos;
  - g) 750 000 EUR en el caso de los contratos públicos de servicios sociales y otros servicios específicos;
  - h) 1 000 000 EUR en el caso de los contratos de servicios sociales y otros servicios específicos del sector de los servicios públicos.
2. Los umbrales de valor que figuran en el punto 1 se adaptarán para tener en cuenta los umbrales aplicables en virtud de las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE en el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ANEXO XXIX-B

**Calendario indicativo para la reforma institucional, la aproximación y el acceso a los mercados**

Fase		Calendario indicativo	Acceso al mercado concedido a la UE por la República de Moldavia	Acceso al mercado concedido a la República de Moldavia por la UE	
1	Aplicación del artículo 270, apartado 2, y del artículo 271 del presente Acuerdo  Acuerdo de la estrategia de reforma contemplada en el artículo 272 del presente Acuerdo	9 meses después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Suministros para las autoridades del gobierno central	Suministros para las autoridades del gobierno central	
2	Aproximación y aplicación de los elementos básicos de la Directiva 2014/24/UE y de la Directiva 89/665/CEE	5 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Suministros para el Estado, las autoridades regionales y locales y los organismos de Derecho público	Suministros para el Estado, las autoridades regionales y locales y los organismos de Derecho público	Anexos XXIX-C y XXIX-N

Fase		Calendario indicativo	Acceso al mercado concedido a la UE por la República de Moldavia	Acceso al mercado concedido a la República de Moldavia por la UE	
	Aproximación y aplicación de los elementos básicos de la Directiva 2014/25/UE y de la Directiva 92/13/CEE	5 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Suministros para todas las entidades adjudicadoras del sector de los servicios públicos	Suministros para todas las entidades adjudicadoras	Anexos XXIX-G y XXIX-Q
	Aproximación y aplicación de otros elementos de la Directiva 2014/24/UE	5 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Contratos de servicios y de obras para todos los poderes adjudicadores	Contratos de servicios y de obras para todos los poderes adjudicadores	Anexos XXIX-D, XXIX-E y XXIX-O
3	Aproximación y aplicación de la Directiva 2014/23/UE	6 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Concesiones para todos los poderes adjudicadores	Concesiones para todos los poderes adjudicadores	Anexos XXIX-K y XXIX-L
4	Aproximación y aplicación de otros elementos de la Directiva 2014/25/UE	8 años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo	Contratos de servicios y de obras para todas las entidades adjudicadoras del sector de los servicios públicos	Contratos de servicios y de obras para todas las entidades adjudicadoras del sector de los servicios públicos	Anexos XXIX-H, XXIX-I y XXIX-R

## ANEXO XXIX-C

**Elementos básicos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE**

(Fase 2)

TÍTULO I      Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales

CAPÍTULO I    Ámbito de aplicación y definiciones

Sección 1      Objeto y definiciones

Artículo 1     Objeto y ámbito de aplicación: apartados 1, 2, 5 y 6

Artículo 2     Definiciones: puntos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 del apartado 1

Artículo 3     Contratación mixta

Sección 2      Umbrales

Artículo 4     Importes de los umbrales

Artículo 5     Métodos de cálculo del valor estimado de la contratación

Sección 3      Exclusiones

Artículo 7     Contratos adjudicados en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales

Artículo 8     Exclusiones específicas en el ámbito de las comunicaciones electrónicas

Artículo 9     Contratos públicos adjudicados y concursos de proyectos organizados con arreglo a normas internacionales

- Artículo 10 Exclusiones específicas relativas a los contratos de servicios
- Artículo 11 Contratos de servicios adjudicados sobre la base de un derecho exclusivo
- Artículo 12 Contratos públicos entre entidades del sector público
- Sección 4 Situaciones específicas
- Subsección 1 Contratos subvencionados y servicios de investigación y desarrollo
- Artículo 13 Contratos subvencionados por los poderes adjudicadores
- Artículo 14 Servicios de investigación y desarrollo
- Subsección 2 Contratación que implique aspectos de seguridad o defensa
- Artículo 15 Seguridad y defensa
- Artículo 16 Contratación mixta que conlleve aspectos de seguridad o defensa
- Artículo 17 Contratos públicos y concursos de proyectos que conlleven aspectos de seguridad o defensa que se adjudiquen u organicen con arreglo a normas internacionales
- CAPÍTULO II Normas generales
- Artículo 18 Principios de la contratación
- Artículo 19 Operadores económicos
- Artículo 21 Confidencialidad
- Artículo 22 Normas aplicables a las comunicaciones: apartados 2 a 6
- Artículo 23 Nomenclaturas
- Artículo 24 Conflictos de intereses
- TÍTULO II Normas aplicables a los contratos públicos
- CAPÍTULO I Procedimientos
- Artículo 26 Elección de los procedimientos: apartados 1 y 2, apartado 4, letra a), y apartados 5 y 6
- Artículo 27 Procedimiento abierto
- Artículo 28 Procedimiento restringido
- Artículo 29 Procedimiento de licitación con negociación
- Artículo 32 Uso del procedimiento negociado sin publicación previa
- CAPÍTULO III Desarrollo del procedimiento
- Sección 1 Preparación
- Artículo 40 Consultas preliminares del mercado
- Artículo 41 Participación previa de candidatos o licitadores
- Artículo 42 Especificaciones técnicas
- Artículo 43 Etiquetas
- Artículo 44 Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba: apartados 1 y 2
- Artículo 45 Variantes
- Artículo 46 División de contratos en lotes
- Artículo 47 Determinación de plazos

Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 48	Anuncios de información previa
Artículo 49	Anuncios de licitación
Artículo 50	Anuncios de adjudicación de contratos: apartados 1 y 4
Artículo 51	Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo primero, y apartado 5, párrafo primero
Artículo 53	Disponibilidad electrónica de los pliegos de la contratación
Artículo 54	Invitación a los candidatos
Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 56	Principios generales
Subsección 1	Criterios de selección cualitativa
Artículo 57	Motivos de exclusión
Artículo 58	Criterios de selección
Artículo 59	Documento europeo único de contratación: apartado 1, <i>mutatis mutandis</i> , y apartado 4
Artículo 60	Medios de prueba
Artículo 62	Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartados 1 y 2
Artículo 63	Recurso a las capacidades de otras entidades
Subsección 2	Reducción del número de candidatos, ofertas y soluciones
Artículo 65	Reducción del número de candidatos cualificados a los que se invita a participar
Artículo 66	Reducción del número de ofertas y de soluciones
Subsección 3	Adjudicación del contrato
Artículo 67	Criterios de adjudicación del contrato
Artículo 68	Cálculo del coste del ciclo de vida: apartados 1 y 2
Artículo 69	Ofertas anormalmente bajas: apartados 1 a 4
CAPÍTULO IV	Ejecución del contrato
Artículo 70	Condiciones de ejecución del contrato
Artículo 71	Subcontratación
Artículo 72	Modificación de los contratos durante su vigencia
Artículo 73	Resolución de contratos
TÍTULO III	Regímenes de contratación particulares
CAPÍTULO I	Servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 74	Adjudicación de contratos de servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 75	Publicación de los anuncios
Artículo 76	Principios de adjudicación de contratos
ANEXOS	
Anexo II	Lista de actividades contempladas en el artículo 2, apartado 1, punto 6, letra a)

Anexo III	Lista de productos contemplados en el artículo 4, letra b), en lo que se refiere a los contratos adjudicados por los poderes adjudicadores del sector de defensa
Anexo IV	Requisitos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de las ofertas, de las solicitudes de participación, así como de los planos y proyectos en los concursos
Anexo V	Información que debe figurar en los anuncios
Parte A	Información que debe figurar en los anuncios de la publicación de un anuncio de información previa en un perfil de comprador
Parte B	Información que debe figurar en los anuncios de información previa (a que se refiere el artículo 48)
Parte C	Información que debe figurar en los anuncios de licitación (a que se refiere el artículo 49)
Parte D	Información que debe figurar en los anuncios de contratos de adjudicación de contratos (a que se refiere el artículo 50)
Parte G	Información que debe figurar en los anuncios de modificación de un contrato durante su vigencia (a que se refiere el artículo 72, apartado 1)
Parte H	Información que debe figurar en los anuncios de licitación relativos a contratos de servicios sociales y otros servicios específicos (a que se refiere el artículo 75, apartado 1)
Parte I	Información que debe figurar en los anuncios de información previa de servicios sociales y otros servicios específicos (a que se refiere el artículo 75, apartado 1)
Parte J	Información que debe figurar en los anuncios de adjudicación de contratos relativos a contratos de servicios sociales y otros servicios específicos (a que se refiere el artículo 75, apartado 2)
Anexo VII	Definición de determinadas especificaciones técnicas
Anexo IX	Contenido de las invitaciones a presentar una oferta, a participar en el diálogo o a confirmar el interés, previstas en el artículo 54
Anexo X	Lista de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 18, apartado 2
Anexo XII	Medios de prueba de los criterios de selección
Anexo XIV	Servicios contemplados en el artículo 74

---

ANEXO XXIX-D

**Otros elementos obligatorios de la Directiva 2014/24/UE**

(Fase 2)

TÍTULO I	Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales
CAPÍTULO I	Ámbito de aplicación y definiciones
Sección 1	Objeto y definiciones
Artículo 2	Definiciones: punto 21 del apartado 1
Artículo 22	Normas aplicables a las comunicaciones: apartado 1
TÍTULO II	Normas aplicables a los contratos públicos
CAPÍTULO I	Procedimientos
Artículo 26	Elección de los procedimientos: apartado 3 y apartado 4, letra b)
Artículo 30	Diálogo competitivo
Artículo 31	Asociación para la innovación

CAPÍTULO II	Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada
Artículo 33	Acuerdos marco
Artículo 34	Sistemas dinámicos de adquisición
Artículo 35	Subastas electrónicas
Artículo 36	Catálogos electrónicos
Artículo 38	Contratación conjunta esporádica
CAPÍTULO III	Desarrollo del procedimiento
Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 50	Anuncios de adjudicación de contratos: apartados 2 y 3
TÍTULO III	Regímenes de contratación particulares
CAPÍTULO II	Normas aplicables a los concursos de proyectos
Artículo 78	Ámbito de aplicación
Artículo 79	Anuncios
Artículo 80	Normas relativas a la organización de los concursos de proyectos y la selección de los participantes
Artículo 81	Composición del jurado
Artículo 82	Decisiones del jurado
ANEXOS	
Anexo V	Información que debe figurar en los anuncios
Parte E	Información que debe figurar en los anuncios de concursos de proyectos (a que se refiere el artículo 79, apartado 1)
Parte F	Información que debe figurar en los anuncios sobre los resultados de un concurso (a que se refiere el artículo 79, apartado 2)
Anexo VI	Información que debe figurar en los pliegos de la contratación relativa a las subastas electrónicas (artículo 35, apartado 4)

---

ANEXO XXIX-E

**Otros elementos no obligatorios de la Directiva 2014/24/UE**

(Fase 2)

Los elementos de la Directiva 2014/24/UE que figuran en el presente anexo no son obligatorios, pero se recomienda su aproximación. La República de Moldavia podrá aproximar estos elementos en el plazo previsto en el anexo XXIX-B.

TÍTULO I	Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales
CAPÍTULO I	Ámbito de aplicación y definiciones
Sección 1	Objeto y definiciones
Artículo 2	Definiciones: puntos 14 y 16 del apartado 1
Artículo 20	Contratos reservados

CAPÍTULO II	Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada
Artículo 37	Actividades de compra centralizada y centrales de compras
CAPÍTULO III	Desarrollo del procedimiento
Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 64	Listas oficiales de operadores económicos autorizados y certificación por parte de organismos de Derecho público o privado
TÍTULO III	Regímenes de contratación particulares
CAPÍTULO I	Servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 77	Contratos reservados para determinados servicios

---

ANEXO XXIX-F

**Disposiciones de la Directiva 2014/24/UE que no entran en el ámbito de aproximación**

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

TÍTULO I	Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales
CAPÍTULO I	Ámbito de aplicación y definiciones
Sección 1	Objeto y definiciones
Artículo 1	Objeto y ámbito de aplicación: apartados 3 y 4
Artículo 2	Definiciones: apartado 2
Sección 2	Umbrales
Artículo 6	Revisión de los umbrales y de la lista de autoridades, órganos y organismos estatales
TÍTULO II	Normas aplicables a los contratos públicos
CAPÍTULO I	Procedimientos
Artículo 25	Condiciones relativas al ACP y otros acuerdos internacionales
CAPÍTULO II	Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada
Artículo 39	Contratación con intervención de poderes adjudicadores de diferentes Estados miembros
CAPÍTULO III	Desarrollo del procedimiento
Sección 1	Preparación
Artículo 44	Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba: apartado 3
Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 51	Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo segundo, apartados 2, 3 y 4, apartado 5, párrafo segundo, y apartado 6
Artículo 52	Publicación a nivel nacional

Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 61	Depósito de certificados en línea (e-Certis)
Artículo 62	Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartado 3
Artículo 68	Cálculo del coste del ciclo de vida: apartado 3
Artículo 69	Ofertas anormalmente bajas: apartado 5
TÍTULO IV	Gobernanza
Artículo 83	Ejecución
Artículo 84	Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos
Artículo 85	Informes nacionales e información estadística
Artículo 86	Cooperación administrativa
TÍTULO V	Delegación de poderes, competencias de ejecución y disposiciones finales
Artículo 87	Ejercicio de la delegación
Artículo 88	Procedimiento de urgencia
Artículo 89	Procedimiento de comité
Artículo 90	Transposición y disposiciones transitorias
Artículo 91	Derogaciones
Artículo 92	Examen
Artículo 93	Entrada en vigor
Artículo 94	Destinatarios
ANEXOS	
Anexo I	Autoridades, órganos y organismos estatales
Anexo VIII	Especificaciones relativas a la publicación
Anexo XI	Registros
Anexo XIII	Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 68, apartado 3
Anexo XV	Tabla de correspondencias

---

ANEXO XXIX-G

**Elementos básicos de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE**

(Fase 2)

TÍTULO I	Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales
CAPÍTULO I	Objeto y definiciones
Artículo 1	Objeto y ámbito de aplicación: apartados 1, 2, 5 y 6
Artículo 2	Definiciones: puntos 1 a 9, 13 a 16 y 18 a 20

Artículo 3	Poderes adjudicadores: apartados 1 y 4
Artículo 4	Entidades adjudicadoras: apartados 1 a 3
Artículo 5	Contratación mixta relativa a la misma actividad
Artículo 6	Contratación relativa a varias actividades
CAPÍTULO II	Actividades
Artículo 7	Disposiciones comunes
Artículo 8	Gas y calefacción
Artículo 9	Electricidad
Artículo 10	Agua
Artículo 11	Servicios de transporte
Artículo 12	Puertos y aeropuertos
Artículo 13	Servicios postales
Artículo 14	Extracción de petróleo y gas y prospección o extracción de carbón u otros combustibles sólidos
CAPÍTULO III	Ámbito de aplicación material
Sección 1	Umbrales
Artículo 15	Umbrales
Artículo 16	Métodos para calcular el valor estimado de la contratación: apartados 1 a 4 y 7 a 14
Sección 2	Contratos excluidos y concursos de proyectos: disposiciones especiales aplicables a la contratación que implique aspectos de defensa y seguridad
Subsección 1	Exclusiones aplicables a todas las entidades adjudicadoras y exclusiones especiales en los sectores del agua y de la energía
Artículo 18	Contratos adjudicados a efectos de reventa o arrendamiento financiero a terceros: apartado 1
Artículo 20	Contratos adjudicados y concursos de proyectos organizados con arreglo a normas internacionales
Artículo 21	Exclusiones específicas relativas a los contratos de servicios
Artículo 22	Contratos de servicios adjudicados en virtud de un derecho exclusivo
Artículo 23	Contratos adjudicados por determinadas entidades adjudicadoras para la compra de agua y para el suministro de energía o de combustibles destinados a la generación de energía
Subsección 2	Contratación que implique aspectos de seguridad o defensa
Artículo 24	Defensa y seguridad
Artículo 25	Contratación mixta que abarque la misma actividad y conlleve aspectos de defensa o seguridad
Artículo 26	Contratación relativa a varias actividades y que conlleve aspectos de defensa o seguridad
Artículo 27	Contratos y concursos de proyectos que conlleven aspectos de defensa y seguridad que se adjudiquen u organicen en virtud de normas internacionales
Subsección 3	Relaciones especiales (cooperación, empresas asociadas y empresas conjuntas)
Artículo 28	Contratos entre poderes adjudicadores
Artículo 29	Contratos adjudicados a una empresa asociada
Artículo 30	Contratos adjudicados a una empresa conjunta o a una entidad adjudicadora que forme parte de una empresa conjunta

Subsección 4	Situaciones específicas
Artículo 32	Servicios de investigación y desarrollo
CAPÍTULO IV	Principios generales
Artículo 36	Principios de la contratación
Artículo 37	Operadores económicos
Artículo 39	Confidencialidad
Artículo 40	Normas aplicables a las comunicaciones
Artículo 41	Nomenclaturas
Artículo 42	Conflictos de intereses
TÍTULO II	Normas aplicables a los contratos
CAPÍTULO I	Procedimientos
Artículo 44	Elección de los procedimientos: apartados 1, 2 y 4
Artículo 45	Procedimiento abierto
Artículo 46	Procedimiento restringido
Artículo 47	Procedimiento negociado con convocatoria de licitación previa
Artículo 50	Uso de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación previa: letras a) a i)
CAPÍTULO III	Desarrollo del procedimiento
Sección 1	Preparación
Artículo 58	Consultas preliminares del mercado
Artículo 59	Participación previa de candidatos o licitadores
Artículo 60	Especificaciones técnicas
Artículo 61	Etiquetas
Artículo 62	Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba
Artículo 63	Comunicación de las especificaciones técnicas
Artículo 64	Variantes
Artículo 65	División de contratos en lotes
Artículo 66	Determinación de plazos
Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 67	Anuncios periódicos indicativos
Artículo 68	Anuncios sobre la existencia de un sistema de clasificación
Artículo 69	Anuncios de licitación
Artículo 70	Anuncios de adjudicación de contratos: apartados 1, 3 y 4
Artículo 71	Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartado 1 y apartado 5, párrafo primero
Artículo 73	Disponibilidad electrónica de los pliegos de la contratación
Artículo 74	Invitación a los candidatos

Artículo 75	Información a los solicitantes de clasificación, los candidatos y los licitadores
Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Artículo 76	Principios generales
Subsección 1	Clasificación y selección cualitativa
Artículo 78	Criterios de selección cualitativa
Artículo 79	Recurso a las capacidades de otras entidades: apartado 2
Artículo 80	Uso de los motivos de exclusión y los criterios de selección previstos en el marco de la Directiva 2014/24/UE
Artículo 81	Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartados 1 y 2
Subsección 2	Adjudicación del contrato
Artículo 82	Criterios de adjudicación del contrato
Artículo 83	Cálculo del coste del ciclo de vida: apartados 1 y 2
Artículo 84	Ofertas anormalmente bajas: apartados 1 a 4
CAPÍTULO IV	Ejecución del contrato
Artículo 87	Condiciones de ejecución del contrato
Artículo 88	Subcontratación
Artículo 89	Modificación de los contratos durante su vigencia
Artículo 90	Resolución de contratos
TÍTULO III	Regímenes de contratación particulares
CAPÍTULO I	Servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 91	Adjudicación de contratos de servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 92	Publicación de los anuncios
Artículo 93	Principios de adjudicación de contratos
ANEXOS	
Anexo I	Lista de actividades contempladas en el artículo 2, punto 2, letra a)
Anexo V	Requisitos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de las ofertas, de las solicitudes de participación, de las solicitudes de clasificación o de los planos y proyectos en los concursos
Anexo VI, parte A	Información que debe figurar en los anuncios periódicos indicativos (a que se refiere el artículo 67)
Anexo VI, parte B	Información que debe figurar en los anuncios de publicación en un perfil de comprador de un anuncio periódico indicativo que no sirva de convocatoria de licitación (a que se refiere el artículo 67, apartado 1)
Anexo VIII	Definición de determinadas especificaciones técnicas
Anexo IX	Especificaciones relativas a la publicación
Anexo X	Información que debe figurar en los anuncios sobre la existencia de un sistema de clasificación [a que se refieren el artículo 44, apartado 4, letra b), y el artículo 68]

Anexo XI	Información que debe figurar en los anuncios de licitación (a que se refiere el artículo 69)
Anexo XII	Información que debe figurar en los anuncios de contratos adjudicados (a que se refiere el artículo 70)
Anexo XIII	Contenido de las invitaciones a presentar una oferta, a participar en el diálogo, a negociar o a confirmar el interés, previstas en el artículo 74
Anexo XIV	Lista de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 36, apartado 2
Anexo XVI	Información que debe figurar en los anuncios de modificación de un contrato durante su vigencia (a que se refiere el artículo 89, apartado 1)
Anexo XVII	Servicios contemplados en el artículo 91
Anexo XVIII	Información que debe figurar en los anuncios sobre contratos de servicios sociales y otros servicios específicos (a que se refiere el artículo 92)

---

ANEXO XXIX-H

**Otros elementos obligatorios de la Directiva 2014/25/UE**

(Fase 4)

TÍTULO I	Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales
CAPÍTULO I	Objeto y definiciones
Artículo 2	Definiciones: punto 17
CAPÍTULO III	Ámbito de aplicación material
Sección 1	Umbrales
Artículo 16	Métodos para calcular el valor estimado de la contratación: apartados 5 y 6
TÍTULO II	Normas aplicables a los contratos
CAPÍTULO I	Procedimientos
Artículo 44	Elección de los procedimientos: apartado 3
Artículo 48	Diálogo competitivo
Artículo 49	Asociación para la innovación
Artículo 50	Uso de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación previa: letra j)
CAPÍTULO II	Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada
Artículo 51	Acuerdos marco
Artículo 52	Sistemas dinámicos de adquisición
Artículo 53	Subastas electrónicas
Artículo 54	Catálogos electrónicos
Artículo 56	Contratación conjunta esporádica

CAPÍTULO III	Desarrollo del procedimiento
Sección 2	Publicación y transparencia
Artículo 70	Anuncios de adjudicación de contratos: apartado 2
Sección 3	Selección de los participantes y adjudicación de los contratos
Subsección 1	Clasificación y selección cualitativa
Artículo 77	Sistemas de clasificación
Artículo 79	Recurso a las capacidades de otras entidades: apartado 1
TÍTULO III	Regímenes de contratación particulares
CAPÍTULO II	Normas aplicables a los concursos de proyectos
Artículo 95	Ámbito de aplicación
Artículo 96	Avisos
Artículo 97	Organización de los concursos de proyectos, selección de los participantes y jurado
Artículo 98	Decisiones del jurado
ANEXOS	
Anexo VII	Información que debe figurar en los pliegos de contratación en las subastas electrónicas (artículo 53, apartado 4)
Anexo XIX	Información que debe figurar en los anuncios de concursos de proyectos (a que se refiere el artículo 96, apartado 1)
Anexo XX	Información que debe figurar en los anuncios sobre los resultados de los concursos de proyectos (a que se refiere el artículo 96, apartado 1)

---

ANEXO XXIX-I

**Otros elementos no obligatorios de la Directiva 2014/25/UE**

(Fase 4)

Los elementos de la Directiva 2014/25/UE que figuran en el presente anexo no son obligatorios, pero se recomienda su aproximación. La República de Moldavia podrá aproximar estos elementos en el plazo previsto en el anexo XXIX-B.

TÍTULO I      Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales

CAPÍTULO I    Objeto y definiciones

Artículo 2     Definiciones: puntos 10 a 12

CAPÍTULO IV   Principios generales

Artículo 38    Contratos reservados

TÍTULO II     Normas aplicables a los contratos

CAPÍTULO I    Procedimientos

Artículo 55    Actividades de compra centralizada y centrales de compras

TÍTULO III	Regímenes de contratación particulares
CAPÍTULO I	Servicios sociales y otros servicios específicos
Artículo 94	Contratos reservados para determinados servicios

---

ANEXO XXIX-J

**Disposiciones de la Directiva 2014/25/UE que no entran en el ámbito de aproximación**

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

TÍTULO I	Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales
CAPÍTULO I	Objeto y definiciones
Artículo 1	Objeto y ámbito de aplicación: apartados 3 y 4
Artículo 3	Poderes adjudicadores: apartados 2 y 3
Artículo 4	Entidades adjudicadoras: apartado 4
CAPÍTULO III	Ámbito de aplicación material
Sección 1	Umbrales
Artículo 17	Revisión de los umbrales
Sección 2	Contratos excluidos y concursos de proyectos: disposiciones especiales aplicables a la contratación que implique aspectos de defensa y seguridad
Subsección 1	Exclusiones aplicables a todas las entidades adjudicadoras y exclusiones especiales en los sectores del agua y de la energía
Artículo 18	Contratos adjudicados a efectos de reventa o arrendamiento financiero a terceros: apartado 2
Artículo 19	Contratos adjudicados y concursos de proyectos organizados para fines distintos del desarrollo de las actividades contempladas o para el desarrollo de dichas actividades en terceros países: apartado 2
Subsección 3	Relaciones especiales (cooperación, empresas asociadas y empresas conjuntas)
Artículo 31	Notificación de información
Subsección 4	Situaciones específicas
Artículo 33	Contratos sujetos a un régimen especial
Subsección 5	Actividades sometidas directamente a la competencia y disposiciones de procedimiento correspondientes
Artículo 34	Actividades sometidas directamente a la competencia
Artículo 35	Procedimiento para establecer si es aplicable el artículo 34
TÍTULO II	Normas aplicables a los contratos
CAPÍTULO I	Procedimientos
Artículo 43	Condiciones relativas al Acuerdo sobre Contratación Pública y otros acuerdos internacionales

## CAPÍTULO II Técnicas e instrumentos para la contratación electrónica y agregada

Artículo 57 Contratación con intervención de entidades adjudicadoras de diferentes Estados miembros

## CAPÍTULO III Desarrollo del procedimiento

## Sección 2 Publicación y transparencia

Artículo 71 Redacción y modalidades de publicación de los anuncios: apartados 2, 3 y 4, apartado 5, párrafo segundo, y apartado 6

Artículo 72 Publicación a nivel nacional

## Sección 3 Selección de los participantes y adjudicación de los contratos

Artículo 81 Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental: apartado 3

Artículo 83 Cálculo del coste del ciclo de vida: apartado 3

## Sección 4 Ofertas que contengan productos originarios de terceros países y relaciones con estos

Artículo 85 Ofertas que contengan productos originarios de terceros países

Artículo 86 Relaciones con terceros países en relación con contratos de obras, suministro y servicios

## TÍTULO IV Gobernanza

Artículo 99 Ejecución

Artículo 100 Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos

Artículo 101 Informes nacionales e información estadística

Artículo 102 Cooperación administrativa

## TÍTULO V Delegación de poderes, competencias de ejecución y disposiciones finales

Artículo 103 Ejercicio de la delegación

Artículo 104 Procedimiento de urgencia

Artículo 105 Procedimiento de Comité

Artículo 106 Transposición y disposiciones transitorias

Artículo 107 Derogación

Artículo 108 Revisión

Artículo 109 Entrada en vigor

Artículo 110 Destinatarios

## ANEXOS

Anexo II Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 4, apartado 3

Anexo III Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 34, apartado 3

Anexo IV Plazos para la adopción de los actos de ejecución indicados en el artículo 35

Anexo XV Lista de los actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 83, apartado 3

## ANEXO XXIX-K

**Elementos básicos de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión**

(Fase 3)

- TÍTULO I Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y definiciones
- CAPÍTULO I Objeto, principios generales y definiciones
- Sección I Objeto, ámbito de aplicación, principios generales, definiciones y umbrales
- Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación: apartados 1, 2 y 4
- Artículo 2 Principio de libertad de administración de las autoridades públicas
- Artículo 3 Principio de igualdad de trato, no discriminación y transparencia
- Artículo 4 Libertad para definir los servicios de interés económico general
- Artículo 5 Definiciones
- Artículo 6 Poderes adjudicadores: apartados 1 y 4
- Artículo 7 Entidades adjudicadoras
- Artículo 8 Umbrales y métodos de cálculo del valor estimado de las concesiones
- Sección II Exclusiones
- Artículo 10 Exclusiones aplicables a las concesiones adjudicadas por poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras
- Artículo 11 Exclusiones específicas en el ámbito de las comunicaciones electrónicas
- Artículo 12 Exclusiones específicas en el sector del agua
- Artículo 13 Concesiones adjudicadas a una empresa asociada
- Artículo 14 Concesiones adjudicadas a una empresa conjunta o a una entidad adjudicadora que forme parte de una empresa conjunta
- Artículo 17 Concesiones entre entidades del sector público
- Sección III Disposiciones generales
- Artículo 18 Duración de la concesión
- Artículo 19 Servicios sociales y otros servicios específicos
- Artículo 20 Contratos mixtos
- Artículo 21 Contratos públicos mixtos que contienen aspectos relativos a la defensa y la seguridad
- Artículo 22 Contratos relativos a actividades enumeradas en el anexo II y otras actividades
- Artículo 23 Concesiones relacionadas con actividades a que se refiere el anexo II y relacionadas con aspectos de defensa y seguridad
- Artículo 25 Servicios de investigación y desarrollo
- CAPÍTULO II Principios
- Artículo 26 Operadores económicos
- Artículo 27 Nomenclaturas
- Artículo 28 Confidencialidad
- Artículo 29 Normas aplicables a las comunicaciones

TÍTULO II	Normas en materia de adjudicación de concesiones: principios generales y garantías procedimentales
CAPÍTULO I	Principios generales
Artículo 30	Principios generales: apartados 1, 2 y 3
Artículo 31	Anuncios de concesión
Artículo 32	Anuncios de adjudicación de concesiones
Artículo 33	Redacción y forma de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo primero
Artículo 34	Acceso electrónico a los documentos relativos a las concesiones
Artículo 35	Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés
CAPÍTULO II	Garantías procedimentales
Artículo 36	Requisitos técnicos y funcionales
Artículo 37	Garantías procedimentales
Artículo 38	Selección y evaluación cualitativa de los candidatos
Artículo 39	Plazos de recepción de las solicitudes de participación y ofertas para la concesión
Artículo 40	Comunicación a los candidatos y los licitadores
Artículo 41	Criterios de adjudicación
TÍTULO III	Normas relativas a la ejecución de las concesiones
Artículo 42	Subcontratación
Artículo 43	Modificación de los contratos durante su período de vigencia
Artículo 44	Resolución de concesiones
Artículo 45	Seguimiento y presentación de informes
ANEXOS	
Anexo I	Lista de actividades contempladas en el artículo 5, punto 7
Anexo II	Actividades ejercidas por las entidades adjudicadoras mencionadas en el artículo 7
Anexo III	Lista de actos jurídicos de la Unión contemplada en el artículo 7, apartado 2, letra b)
Anexo IV	Servicios contemplados en el artículo 19
Anexo V	Información que debe figurar en los anuncios de las concesiones contemplados en el artículo 31
Anexo VI	Información que debe figurar en los anuncios de información previa de concesiones de servicios sociales y otros servicios específicos mencionados en el artículo 31, apartado 3
Anexo VII	Información que debe figurar en los anuncios de concesiones adjudicadas publicados de conformidad con el artículo 32
Anexo VIII	Información que debe figurar en los anuncios de adjudicación de concesiones de servicios sociales y otros servicios específicos de conformidad con el artículo 32
Anexo IX	Especificaciones relativas a la publicación
Anexo X	Lista de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 30, apartado 3
Anexo XI	Información que debe figurar en los anuncios de modificación de concesiones durante su vigencia, de conformidad con el artículo 43

---

## ANEXO XXIX-L

**Otros elementos no obligatorios de la Directiva 2014/23/UE**

(Fase 3)

Los elementos de la Directiva 2014/23/UE que figuran en el presente anexo no son obligatorios, pero se recomienda su aproximación. La República de Moldavia podrá aproximar estos elementos en el plazo previsto en el anexo XXIX-B.

TÍTULO I Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y definiciones

CAPÍTULO I Objeto, principios generales y definiciones

Sección IV Situaciones específicas

Artículo 24 Concesiones reservadas

## ANEXO XXIX-M

**Disposiciones de la Directiva 2014/23/UE que no entran en el ámbito de aproximación**

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

TÍTULO I Objeto, ámbito de aplicación, principios generales y definiciones

CAPÍTULO I Objeto, principios generales y definiciones

Sección I Objeto, ámbito de aplicación, principios generales, definiciones y umbrales

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación: apartado 3

Artículo 6 Poderes adjudicadores: apartados 2 y 3

Artículo 9 Revisión del umbral

Sección II Exclusiones

Artículo 15 Notificación de información por las entidades adjudicadoras

Artículo 16 Exclusión de actividades sometidas directamente a la competencia

TÍTULO II Normas en materia de adjudicación de concesiones: principios generales y garantías procedimentales

CAPÍTULO I Principios generales

Artículo 30 Principios generales: apartado 4

Artículo 33 Redacción y forma de publicación de los anuncios: apartado 1, párrafo segundo, y apartados 2, 3 y 4

TÍTULO IV Modificación de las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE

Artículo 46 Modificaciones de la Directiva 89/665/CEE

Artículo 47 Modificaciones de la Directiva 92/13/CEE

TÍTULO V	Delegación de poderes, competencias de ejecución y disposiciones finales
Artículo 48	Ejercicio de la delegación
Artículo 49	Procedimiento de urgencia
Artículo 50	Procedimiento de comité
Artículo 51	Transposición
Artículo 52	Disposiciones transitorias
Artículo 53	Seguimiento y presentación de informes
Artículo 54	Entrada en vigor
Artículo 55	Destinatarios

---

## ANEXO XXIX-N

**Elementos básicos de la Directiva 89/665/CEE, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras, modificada por la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos, y por la Directiva 2014/23/UE**

(Fase 2)

Artículo 1	Ámbito de aplicación y procedimientos de recurso
Artículo 2	Requisitos de los procedimientos de recurso
Artículo 2 <i>bis</i>	Plazo suspensivo
Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: párrafo primero, letra b)
Artículo 2 <i>quater</i>	Plazos para la interposición de un recurso
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia: apartado 1, letra b), y apartados 2 y 3
Artículo 2 <i>sexies</i>	Infracciones de la presente Directiva y sanciones alternativas
Artículo 2 <i>septies</i>	Plazos

---

## ANEXO XXIX-O

**Otros elementos de la Directiva 89/665/CEE**

(Fase 2)

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: párrafo primero, letra c)
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia: apartado 1, letra c), y apartado 5

---

## ANEXO XXIX-P

**Disposiciones de la Directiva 89/665/CEE que no entran en el ámbito de aproximación**

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: párrafo primero, letra a)
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia: apartado 1, letra a), y apartado 4
Artículo 3	Mecanismo corrector
Artículo 3 <i>bis</i>	Contenido de un anuncio de transparencia previa voluntaria
Artículo 3 <i>ter</i>	Comité
Artículo 4	Aplicación
Artículo 4 <i>bis</i>	Evaluación

## ANEXO XXIX-Q

**Elementos básicos de la Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 2007/66/CE y la Directiva 2014/23/UE**

(Fase 2)

Artículo 1	Ámbito de aplicación y procedimientos de recurso
Artículo 2	Requisitos de los procedimientos de recurso
Artículo 2 <i>bis</i>	Plazo suspensivo
Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: párrafo primero, letra b)
Artículo 2 <i>quater</i>	Plazos para la interposición de un recurso
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia: apartado 1, letra b), y apartados 2 y 3
Artículo 2 <i>sexies</i>	Infracciones de la presente Directiva y sanciones alternativas
Artículo 2 <i>septies</i>	Plazos

## ANEXO XXIX-R

**Otros elementos de la Directiva 92/13/CEE**

(Fase 4)

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: párrafo primero, letra c), y párrafo quinto
-----------------------	--

## ANEXO XXIX-S

**Disposiciones de la Directiva 92/13/CEE que no entran en el ámbito de aproximación**

Los elementos que figuran en el presente anexo no están sujetos al proceso de aproximación.

Artículo 2 <i>ter</i>	Excepciones al plazo suspensivo: párrafo primero, letra a)
Artículo 2 <i>quinquies</i>	Ineficacia: apartado 1, letra a), y apartado 4
Artículo 3 <i>bis</i>	Contenido de un anuncio de transparencia previa voluntaria
Artículo 3 <i>ter</i>	Comité
Artículo 8	Mecanismo corrector
Artículo 12	Aplicación
Artículo 12 <i>bis</i>	Evaluación

## ANEXO XXIX-T

**República de Moldavia: lista indicativa de temas de cooperación**

1. Formación, en la Unión y en la República de Moldavia, de funcionarios de organismos públicos de la República de Moldavia que realicen contratación pública.
2. Formación de proveedores interesados que participen en contrataciones públicas.
3. Intercambio de información y de experiencias sobre buenas prácticas y sobre reglamentación en el ámbito de la contratación pública.
4. Mejora de la funcionalidad del sitio web sobre contratación pública y establecimiento de un sistema de supervisión de la contratación pública.
5. Consultas y asistencia metodológica de la Unión en la aplicación de tecnologías electrónicas modernas en el ámbito de la contratación pública.
6. Refuerzo de los organismos encargados de garantizar una política coherente en todos los ámbitos relacionados con la contratación pública, así como la consideración (revisión) independiente e imparcial de las decisiones de los poderes adjudicadores (véase el artículo 270 del presente Acuerdo).».